

DICON/ADMU/DAJ/MJM

PUENTE ALTO,

1265

21 AGO 2014

EX. N° _____ VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

1) Que doña Noemí Sepúlveda Pérez, se dirigió a la Entidad Fiscalizadora, denunciando que existe construido en el Pasaje Cerro La Silla esquina calle Cerro La Plaza, Villa Cerrito Arriba, de la comuna de Puente Alto, un cierre metálico, el que le causa muchas molestias;

2) El Oficio N° 028139 de Contraloría General de la República, de fecha 22.04.2014, recepcionada por Asesoría Jurídica el 24.07.2014, a través del cual se solicita a esta entidad adoptar las acciones tendientes a obtener el retiro de dicha estructura y luego, informar sobre el resultado de las gestiones efectuadas;

3) El Memorándum N° 302 de Organizaciones Comunitarias, de fecha 18.07.2014, a través del cual se informa a la Dirección de Asesoría Jurídica que el cierre singularizado en el Considerando 1) no ha sido retirado.

DECRETO:

RETÍRESE el cierre metálico construido sin autorización de este Municipio, en el Pasaje Cerro La Silla esquina calle Cerro La Plaza, Villa Cerrito Arriba, de la comuna de Puente Alto, por cuenta y a costa de su Junta de Vecinos, cuya Presidenta es doña Viviana Molina Spode, cédula nacional de identidad N° 13 284 488-K, con domicilio en Cerro Chena N° 1725, Villa Cerrito Arriba, de esta comuna, dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles contados desde la fecha de la correspondiente notificación de este documento.

Si no se ejecutare el retiro de la reja en el plazo señalado, la Municipalidad procederá a su retiro a costa de quienes resulten responsables de su instalación.

NOTIFÍQUESE personalmente o por cédula a doña Viviana Molina Spode, la presente resolución por funcionarios municipales de la Dirección de Inspección General.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

Av. Concha y Toro 1820
Tel.: 2810 1600
2810 1700
Casilla 9
Puente Alto

